

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba,

08 SET 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 4/12 del HCS de la UNC que estableció el mecanismo por el que los diplomas que acrediten el otorgamiento de los títulos de posgrado deben ajustarse a las normas establecidas en dicha Ordenanza.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las disposiciones vigentes que regulan la expedición de títulos que se otorgan en nuestra Universidad a las categorías actuales conforme a las disposiciones de las normas vigentes a nivel nacional,

Que el Ministerio de Educación de la Nación ha efectuado recomendaciones sobre Seguridad en Diplomas y Certificados Analíticos emitidos por Instituciones Universitarias,

Que es imperioso incorporar medidas de seguridad en los diplomas y certificados analíticos que otorga la Universidad Nacional de Córdoba a fin de evitar potenciales adulteraciones, falsificaciones o copias apócrifas,

Que en esta unidad académica, en su oportunidad se dictaron resoluciones otorgando la expedición de los títulos pertinentes a los egresados de la carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales.

Que la actuación académica de los alumnos de la carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales se ha cargado en el sistema informático SIU Guaraní y en mismo emitirá la resolución ordenando que se otorguen los títulos pertinentes;
Por todo ello,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBAR E S U E L V E:

Art. 1º: Dejar sin efecto las Resoluciones Decanales N° 1179/06, 410/09 mediante las cuales se dispuso el otorgamiento de la expedición de títulos a los abogados French Horacio Alfredo DNI: 08.497.502 y Ferrer German Luis DNI: 17.626.711 respectivamente.-

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, elévese a Dirección de Oficialía Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba a sus efectos, dese copia y oportunamente archívese.-

Resolución N°:

PROSECRETARIO DE POSTGRADO
FAC. DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1439

ES COPIA FIEL

DECA. MARCELA ASPELL
DECA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA